



JUZGADO TRECE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, siete (7) de abril del año dos mil veintidós (2022)

Auto Interlocutorio N° 620

2022-07

En el proceso promovido por **NELSON ARTURO ALVAREZ RUIZ** en contra de **PROTECCIÓN SA**, por reunir los requisitos del art 31 del CPT YSS y encontrarse en término oportuno se da por contestada la demanda.

Para llevar la representación de la parte accionada, se le reconoce personería al doctor JOHN CESAR MORALES HERNANDEZ con TP número 110.343 del CSJ.

Se accede a la solicitud elevada por la accionada en el escrito de contestación, por lo cual, se nombra al CENTRO DE ESTUDIOS EN DERECHO SALUD "CENDES" DE LA UNIVERSIDAD CES, para que, a cargo de la parte demandada, establezca respecto al demandante, la fecha de estructuración de su estado de invalidez, el porcentaje de la misma, el estado de salud del demandante desde el año 2011.

Se requiere a la parte actora para que, en el término de cinco días (5) allegue la historia clínica completa del demandante para la realización del experticio, y a la demandada para que, gestione las actuaciones necesarias para la valoración, otorgándose un término de 30 días para acreditar el pago de los honorarios para la práctica del dictamen pericial, so pena de entender desistida.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**LAURA FREIDEL BETANCOURT
JUEZ**

johncesarmoraleshernandez@gmail.com; logistica@acevedogaleqobogados.com.

**LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO 13
LABORAL DEL CIRCUITO HACE CONSTAR**

**Que el presente auto se notificó por estados el 08/04/2022, conforme al Decreto 806
de 2020, consultable aquí:**

[PUBLICACIÓN DE ESTADOS AÑO 2022 -JUZGADO 13 LABORAL CIRCUITO DE MEDELLÍN](#)

ÁNGELA MARÍA GALLO DUQUE
Secretaria

Firmado Por:

**Laura Freidel Betancourt
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 013
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a1b8f2bb2ed47de8a7e7cec41ed23137a52fecdf3f4047f827198e03747b81d**
Documento generado en 07/04/2022 06:06:56 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**